



### Nº 056 **Resolución Directoral Ejecutiva** **-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 MAR. 2014

#### VISTA:

La Carta Nº 001-MINAGRI-AGRORURAL/CE AD HOC-LP Nº 03-2014, del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y Informe Legal Nº 069-2014-MINAGRI-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 055-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 11 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública Nº 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco";

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública Nº 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por la Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal Nº 069-2014-MINAGRI-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda en aplicación a lo establecido en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35º de su Reglamento, aprobar las Bases del proceso de selección Licitación Pública Nº 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto y la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco".

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

14 MAR 2014

**RECIBIDO**

Por..... REG. N°.....  
Hora.....